



**Dirección
Jurídica**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



**CREA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
COMUNAL.**

VALLENAR,

10 JUL. 2023

DECRETO EXENTO N° 02409

VISTOS:

1. Acuerdo N° 126 de fecha 07 de junio 2023, adoptado en Sesión Ordinaria N° 16 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la creación del “Departamento de Seguridad Comunal”.
2. INF. 150/2023, de fecha 02 de junio del año 2023, emitido por el Director de la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, don Luis Escobar Moore.
3. Decreto Exento N° 00387, de fecha 01 de febrero de 2022, que crea el Departamentos de Prevención Comunitaria y Seguridad Pública.
4. Decreto Exento N° 4.703 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba modificación de Reglamento de Organización interna Municipal.
5. Decreto Exento N° 7.602 de fecha 30 de diciembre de 2010, que fija el texto del Reglamento de Organización Interna Municipal.
6. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
7. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
8. Decreto N° 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
9. Ley N° 20.965 que permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
10. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de implementar una mejora significativa, y un mayor robustecimiento administrativo a las gestiones internas y externas efectuadas por la Unidad de Seguridad Comunal de la Municipalidad de Vallenar, requiriendo del alero de una Dirección que le brinde el respaldo técnico y jurídico, conllevando naturalmente un acrecentamiento en los estándares de seguridad y la ejecución de acciones preventivas destinadas a mitigar y evitar la comisión de delitos en la comuna.
2. Que, por lo expuesto, que se torna imperioso, la creación del Departamento de Seguridad Comunal, que respeto del cual, dependerá de la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, eliminado consecucionalmente el “Departamento de Prevención Comunitaria y Seguridad Pública” con el objeto de evitar duplicidad de funciones y una adecuada coherencia del Reglamento de Organización Interna Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en Ley N° 20.965, que permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 inciso 2 y 3 de la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, que faculta a los municipios a crear aquellas unidades que se estimen necesarias para su funcionamiento.

DECRETO:

I.- CREASE, con fecha 10 de Julio del año 2023, el “**Departamento de Seguridad Comunal**”, dependiente de la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en la forma que a continuación se detalla:

Las funciones del “Departamento de Seguridad Comunal”, serán las siguientes:

- a) Incorporar los lineamientos establecidos por Ley N.º 20.965 referidos a las políticas públicas, uso de instrumentos del diagnóstico y planificación como el Plan Comunal de Seguridad Pública, elevando los estándares de seguridad y la ejecución de acciones preventivas destinadas a mitigar y evitar la comisión de delitos en la comuna.
- b) Perseguir una adecuada consecución de la finalidad por la cual existe la seguridad pública comunal, esto es elevar los estándares de seguridad dentro de la comuna y realizar acciones preventivas.

- c) Implementar todos los planes de acción propios y las obligaciones o deberes establecidos por ley o por los convenios que la Ilustre Municipalidad celebre con cualquier institución con miras a buscar mejorar la seguridad pública comunal.
- d) Generar iniciativas en materia de seguridad y prevención, promoviendo, además, la postulación a Fondos Públicos o privados concursales en materia de seguridad pública.
- e) Difundir y educar a la comunidad en materia de prevención y seguridad comunal a través de los medios destinados para ello.
- f) Realizar todas las acciones necesarias para lograr una adecuada, eficaz y eficiente coordinación de las acciones de seguridad con el resto de los departamentos y dirección de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y las demás instituciones a cargo de las materias de seguridad institucional de país.
- g) Estar a cargo de todas las materias administrativas necesarias para que la función de seguridad pública comunal se realice dentro del marco normativo que dispone la ley, y en su caso, crear las normas administrativas necesarias para cumplir las funciones que se encomienda.

II.- MODÍFIQUESE, el Reglamento de Organización Interna Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N.º 7.602 de fecha 30 de diciembre del año 2010, y modificado mediante Decreto Exento N.º 4.703 de fecha 30 de diciembre del año 2015, atendido a la creación del Departamento de Seguridad Comunal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

III.- ELIMÍNESE, el “Departamento de Prevención Comunitaria y Seguridad Pública”, aprobada por el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 18 de enero del año 2022, acuerdo número 12 en Sesión Extraordinaria número 2, y mediante el acto administrativo Decreto Exento N.º 00387 de fecha 01 de febrero del 2022, que aprueba la creación del Departamento de Prevención Comunitaria y Seguridad Pública.

IV.- El presente Acto administrativo se dicta con la fecha actual para realizar el trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.

V.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Exento en la página web de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica.
- Departamento de Seguridad Comunal.
- Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Alcaldía.
- Administración Municipal
- Honorable Concejo Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control Interno.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.

APP/17/14/LJEM/17



Vallenar
Avanza



EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 16 DE FECHA 07-06-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza la creación del **"Departamento de Seguridad Comunal"**, que dependerá de la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Valenar, para cumplir las siguientes funciones:

- Proteger jurídicamente al personal que se desempeña en las funciones de patrullaje a lo largo de la comuna.
- Perseguir una adecuada consecución de la finalidad por la cual existe la seguridad pública comunal, esto es elevar los estándares de seguridad dentro de la comuna y realizar acciones preventivas destinadas a mitigar y evitar la comisión de delitos e incivildades dentro de las competencias que hasta ahora permite la ley
- Implementar todos los planes de acción propios y las obligaciones o deberes establecidos por ley o por los convenios que la Ilustre Municipalidad celebre con cualquier institución con miras a buscar mejorar la seguridad pública comunal.
- Generar iniciativas en materia de seguridad y prevención, promoviendo, además, la postulación a Fondos Públicos o privados concursales en materia de seguridad pública.
- Difundir y educar a la comunidad en materia de prevención y seguridad comunal a través de los medios destinados para ello.
- Realizar todas las acciones necesarias para lograr una adecuada, eficaz y eficiente coordinación de las acciones de seguridad con el resto de los departamentos y dirección de la Ilustre Municipalidad de Valenar y las demás instituciones a cargo de las materias de seguridad institucional de país.
- Estar a cargo de todas las materias administrativas necesarias para que la función de seguridad pública comunal, se realicen dentro del marco normativo que dispone la ley, y en su caso, crear las normas administrativas necesarias para cumplir las funciones que se encomienda.

En atención a INF.Nº150/2023, emitido por el Director Jurídico.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRTA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA

FELIPE TRIGOYEN ARAYA